
De la pérdida de tierras a la creación de ejidos en Amatitán y Tequila

Ramón Goyas Mejía
Universidad de Guadalajara

Introducción

La finalidad de este texto es analizar el proceso de asignación de tierras ejidales a las localidades de Amatitán y Tequila después del importante evento de la Revolución Mexicana. Vale destacar que, aunque existen fondos documentales ricos en información al respecto, hacen falta más estudios que aborden este periodo de la historia del área de la cuna del tequila.¹ Por tal motivo, considero que este artículo puede ayudar a entender cómo se estructuró la propiedad ejidal en esta parte tan importante del estado de Jalisco.

A nivel metodológico la acotación espacial se centra en las localidades de Amatitán y Tequila; y temporalmente en el contexto que explica la pérdida de tierras de ambos pueblos y posteriormente en el proceso de reasignación de ejidos. En esta etapa destacan las posiciones políticas que adoptaron tanto campesinos solicitantes como empresarios tequileros acaparadores de tierras, posiciones encontradas y difíciles de conciliar, por lo que la mediación del estado posrevolucionario finalmente definió la reconfiguración agraria de la zona de estudio.

Como breve antecedente debe señalarse que durante el periodo virreinal, tanto Tequila como Amatitán habían sido pueblos de indios de importancia y por su condición fueron beneficiados con las prerrogativas que las Leyes de Indias otorgaban a los

1. Un destacado trabajo sobre la creación de ejidos en Tequila es el de Gladys Lizama Silva. "Reforma Agraria en Tequila (Jalisco, México), 1915-1980". *Revista de Historia*. Santiago de Chile: Universidad de Concepción, vol. 2, núm. 26, 2019, pp. 183-217; sobre Amatitán no se ha encontrado alguna investigación al respecto.

2. Sobre el fundo legal de Tequila puede consultarse Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ), Tierras y aguas, 1ª colección, libro 10, exp. 20 y del mismo 2ª colección, vol. 39, exp. 1.
3. AIPJ, Tierras y aguas, 1ª colección, libro 10, exp. 20. Durante el XVIII se mantuvo un conflicto legal entre la familia Cuervo y los indígenas de Tequila por su posesión. *Ibid.*, 2ª colección, vol. 171, exp. 22; y en 1805, a pesar de estar en litigio, se volvió a confirmar la posesión al pueblo indígena de Tequila. *Ibid.*, 2ª colección, vol. 18, exp. 1.
4. El sitio de ganado mayor equivalía a 1,755 ha. y el de ganado menor a 780 ha. Francisco de Solano. *Cedulario de tierras, compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México: UNAM, 1991, pp. 26, 37-38; también Alberto J. Torres. *Peso y medidas antiguas de México*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1987.
5. Sobre cómo se fue allegando tierras el pueblo de Amatitán, consultar: AIPJ, Tierras y aguas, 2ª colección, vol. 9, exp. 19; vol. 170, exp. 15 y exp. 17; y vol. 207, exp. 18.
6. Enrique Florescano. "El problema agrario en los últimos años del virreinato, 1800-1821". Brian R. Hamnett *et al. Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII y XIX*. México: El Colegio de México, 1995, pp. 22-56.

núcleos indígenas, entre éstas la de contar con tierras de fundo legal, y eventualmente más tierras mediante la compra o la composición. Según los documentos coloniales relativos a ambas poblaciones, para finales del virreinato Tequila contaba con un sitio de ganado mayor de fundo legal, más un sitio de ganado menor llamado Tizaticatca, en las inmediaciones del volcán de Tequila, lo que en medidas actuales debió representar unas 2,500 hectáreas,² tierra que fue disputada por hacendados locales como José Prudencio Cuervo, sobre todo por el interés que tenían por la madera y leña, la cual ocupaban para hacer funcionar los hornos de destilación del vino mezcal –como se denominaba al tequila–.

Los indígenas de Tequila desde tiempo inmemorial habían utilizado el sitio de Tizaticatca para agostar el ganado de su cofradía y para la siembra de maíz durante el temporal, por lo que les fue concedido por Francisco Feijoo Centellas, oidor de la Audiencia de Guadalajara y juez supernumerario de tierras y aguas, el 19 de abril de 1706 por un pago de 25 pesos.³

Por su parte, durante el periodo colonial, el pueblo de Amatitán, además de su legua cuadrada de fundo legal, contaba con otros cuatro sitios de ganado mayor, más cuatro caballerías de tierra, es decir, cerca de nueve mil hectáreas,⁴ distribuidas en su mayoría hacia el norte de su caserío hasta alcanzar las orillas del Río Grande o Santiago.⁵

Como en otras localidades, la posesión de la tierra de ambas poblaciones fue cambiando desde fines del virreinato ya que el uso de las tierras indígenas en la Intendencia de Guadalajara tendió a relajarse y a escapar del control de las autoridades, sobre todo a partir de 1765 con las reformas puestas en práctica en la Nueva España por el visitador José de Gálvez, y la cada vez más dura crítica al latifundio y a la propiedad corporativa fuese ésta religiosa o indígena.⁶

La formación de las naciones latinoamericanas implicó una transformación radical de las antiguas sociedades al intentar imprimirles un carácter moderno

e individualista. Tales metas dejaron a importantes sectores populares –principalmente grupos étnicos y campesinos comuneros– fuera del país ideal que se anhelaba construir. Sin embargo, los campesinos de todo México mostraron una gran capacidad para formular resistencias y adaptaciones lo que a muchos les permitió preservar su identidad y algo de sus propiedades.⁷ Dentro de esta perspectiva, se esperaba que los pueblos de indios se irían incorporando gradualmente al conjunto nacional, aunque un obstáculo para ello fuese el idioma, sus formas organizativas tradicionales y la propiedad comunal de la tierra.⁸

Tenencia de la tierra durante el siglo XIX

Luego de la Independencia de México, los sucesivos gobiernos del estado de Jalisco intentaron reducir a dominio particular las tierras que durante la Colonia habían sido propiedad corporativa, atentando directamente contra los bienes de los antiguos pueblos de indios, sin prever que con estas leyes se ocasionaría una reconcentración de la propiedad en manos de pocos dueños, no es fortuito, por lo tanto, que durante el siglo XIX fuesen la carencia o preservación de la tierra y el agua las causas más importantes de las rebeliones campesinas.⁹

El 27 de enero de 1821, la diputación provincial de Guadalajara expidió el Artículo número 3, mediante el cual se concedió a los ayuntamientos el arrendamiento de aguas que existiesen en sus jurisdicciones para fortalecer los fondos de propios y arbitrios.

Tras la creación el 16 de junio de 1823 del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el Congreso del Estado emitió, el 12 de febrero de 1825, el decreto número 2, que declaró a los “antes llamados indios” propietarios de las tierras, casas y solares que poseían de modo particular dentro de los fundos legales de los pueblos.¹⁰ El énfasis en volver jurídicamente iguales a los indígenas con respecto al resto de población, abandonando las políticas proteccionistas que los

7. Romana Falcón (coord.) *Culturas de pobreza y resistencia, estudios de marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*. México: El Colegio de México-Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 207-208. También François-Xavier Guerra. *México: del antiguo régimen a la Revolución*. México: FCE, 2010, pp. 183-194.
8. Antonio Escobar Ohmstede. “La modernización de México a través del liberalismo. Los pueblos indios durante el juarismo”. Antonio Escobar Ohmstede (coord.). *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez*. México: UNAM-UBJO, 2007, pp. 11-15.
9. Friedrich Katz. “Introducción: las revueltas rurales en México”. Friedrich Katz. *Revolución, rebelión y revolución, la lucha rural en México, del siglo XVI al siglo XX*. México: ERA, 2010, pp. 9-26.
10. José María Muriá. “¿Que fue el liberalismo?” Guadalajara: Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, s.a., pp. 4-17; Manuel González Oropeza. *La centenario obra de Ignacio Luis Vallarta como gobernador de Jalisco*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, p. 416.

11. Sergio Valerio destaca cómo a principios del XIX, más que una arraigada sociedad indígena con claros antecedentes mesoamericanos, lo que se percibe en el centro de Jalisco –donde se ubican Amatitán y Tequila–, es una población rural que había perdido sus rasgos indígenas; mestizaje que se acentuó al aumentar el número de minas, haciendas y ranchos adonde concurría mucha de la población aborigen para buscar su sustento. Cfr. “Bellavista, la invención de un pueblo y un ejido. El reparto agrario en Jalisco (México), 1932-1945”. *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*. Universidad Nacional de Colombia, enero-junio de 2018, pp. 159-166.
12. AIPJ, *Tierras y aguas*, 2ª colección, vol. 20, exp. 21.
13. Ignacio Aguirre (comp.). *Colección de acuerdos, órdenes y decretos sobre tierras, casas y solares de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del estado de Jalisco*. Guadalajara: Imp. del gobierno de Jalisco, 1849, pp. VI-VII.
14. *Idem*.

soberanos españoles habían tenido hacia ellos, los puso en una situación crítica por sus exiguos recursos, su escasa preparación y su atomización. De entrada, estos decretos, junto con otras disposiciones legales de menor importancia, contribuyeron a fortalecer el papel político y económico de los nuevos ayuntamientos y, en contraste, a debilitar los lazos comunales de la población tanto indígena como mestiza propiciando la privatización de sus bienes, afectando especialmente las tierras de fundo legal. Una consecuencia del decreto número 2 fue que impulsó las ventas de casas, solares y parcelas indígenas a terceros.¹¹

Las medidas para disolver la propiedad comunal continuaron. De 1828 a 1831 se expedieron nuevas leyes obligando casi a la fragmentación de la propiedad comunal.¹² La llamada Ley 151, expedida por el Congreso de Jalisco, hizo tabla rasa de los bienes comunales buscando se repartiesen a los indígenas y disponiendo que los productos de los terrenos arrendados por los ayuntamientos se entregaran a las familias agraciadas, aunque realmente fueron los ayuntamientos los que se beneficiaron al convertirse en administradores de estos bienes.¹³ En la Ley 151 se incluyeron las tierras de fundo legal o tierras concedidas para la fundación de cada pueblo, las tierras de comunidad, que eran tierras compradas por los pueblos indígenas –incluyendo aquí las de cofradía–; las mercedadas por el Rey de España o por autoridades virreinales, y las adquiridas por donación. Otra disposición que afectó directamente las tierras comunales indígenas fue el decreto 481, pues declaró que los ayuntamientos desde su instalación habían sucedido a las extinguidas comunidades de indios en todas las propiedades que a éstas pertenecían por cualquier título,¹⁴ disposición por la que también se abolieron definitivamente las atribuciones que las autoridades indígenas antaño habían tenido durante el periodo colonial trasladándose a los nuevos ayuntamientos. En otros términos, se suprimió la figura legal de los pueblos de indios por la de los ayuntamientos, casi siempre constituidos por élites

locales, poco interesados en beneficiar a los anteriores dueños de tierras comunales.¹⁵

En 1856 cuando se emitieron las Leyes de Desamortización por los liberales juaristas, todavía se conservaban algunos espacios importantes de terrenos comunes que se encontraban en litigio, sin embargo, con estas nuevas leyes federales se dejó de reconocer la propiedad comunal en todo el país. Mario Aldana señala que en el cantón de Etzatlán, donde se ubicaban los pueblos aquí estudiados, hacia 1849 quedaban únicamente 3,220 ha. comunales por repartir, aunque aclara que en este conteo no estaban considerados los espacios que para dicha fecha estaban en litigio.¹⁶

Para el caso específico de Amatitán y Tequila, la pérdida de tierras que antaño les pertenecían, se dio a manos sobre todo de empresarios locales productores de vino mezcal. Los solicitantes de tierras de Amatitán, por ejemplo, decían haber perdido sus bienes cuando fue gobernador Pedro Landázuri, esto es, entre 1882 y 1883.¹⁷ Los datos coinciden cronológicamente con lo vertido por los solicitantes de tierras de Tequila, quienes argumentaban que en 1882 habían sido arbitrariamente despojados por una comisión repartidora de bienes indígenas en complicidad con autoridades municipales encabezadas por las familias Cuervo, Romero y Sauza en quienes finalmente recayeron muchas propiedades de la comunidad.¹⁸ Es posible que en Tequila la comisión repartidora no haya desempeñado con honradez su cometido. En dicha medición, según los solicitantes de tierras ejidales, los ricos locales se quedaron con la mejor tierra.

En 1892, Francisco Romero, en calidad de presidente municipal de Tequila, se autonombró “depositario” de los terrenos que le quedaban a la comunidad, por lo que taló el monte sin darles ningún beneficio a los indígenas. Luego fue electo Cenobio Sauza quien también se autonombró “depositario” y resultó más abusivo que su antecesor, ya que destruyó los montes y arrojó por completo de sus terrenos a los descendientes de los indígenas de Tequila cobrándoles por sacar cualquier leña del cerro.¹⁹

15. Para un análisis de la importancia que adquirió la figura del municipio en los pensadores del siglo XIX cfr. Daniel Cosío Villegas. *La constitución de 1857 y sus críticos*. México, FCE, 2013.

16. Mario Aldana Rendón. *Jalisco desde la Revolución*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco-Universidad de Guadalajara, 1987, t. 1, p. 31. También Jorge Delorme Campos (comp.). *Disposiciones de observancia general en Jalisco, 1857-1919*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1983, vol. 2, pp. 311-312.

17. Archivo Histórico Agrario de Jalisco (AHAJ), municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

18. AHAJ, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34. También Lizama Silva, *op. cit.*, pp. 198-199.

19. AHAJ, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

20. AHAJ, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

Las haciendas del área, orientadas a la producción de vino-mezcal, eran empresas prósperas que supieron cómo sobrevivir a las etapas difíciles luego del declive porfirista. San José del Refugio, por ejemplo, era una hacienda 100% agavera. Tenía algo de mulada y bueyada para uso de la industria del vino, y el maíz se cultivaba para tener esquilmo, aunque en pequeña escala por la esterilidad del terreno. Contaba normalmente con 200 o 300 trabajadores para todas las faenas, los cuales en su mayoría eran vecinos de Amatitán. Además, de 1896 a 1913 había pagado de impuestos al estado 65,029 pesos, es decir, entre 3 y 4 mil pesos por año. Los gobiernos posrevolucionarios incrementaron los cobros, ya que de 1914 a 1922 había pagado otros 65,684 pesos.²⁰ Hubo años en que los dueños de dicha hacienda pagaron más de 10 mil pesos sin considerar los llamados “impuestos extraordinarios”, tan comunes en tiempos de guerra.

Por otra parte, a principios del siglo xx, las relaciones capitalistas de producción en la franja que hoy reconocemos como “Ruta del Tequila”, donde se ubican los municipios de Amatitán y Tequila, se habían intensificado a tal punto que esta área se diferenciaba claramente del resto de municipios de Jalisco. En ese sentido, su especialización en la producción de vino mezcal había resultado en una heterogeneidad socioeconómica interesante. En Amatitán, aparte de campesinos y jornaleros, había un sector importante compuesto por comerciantes, toneleros, operarios, arrieros, albañiles, zapateros, filarmónicos, chiquihuiteros, silleros, barberos, coheteros, costaleros, herreros y no pocos pordioseros; lo que indica que la agroindustria del tequila y el comercio eran de tal importancia que el resto de actividades agrícolas habían pasado a ser marginales.²¹

21. *Idem.*

Podríamos pensar, tal vez, en una cierta diferenciación entre aquellos productores y trabajadores que alcanzaban a participar en algún eslabón de la cadena de producción y comercialización del vino mezcal, con respecto a otros sectores de la población que quizá siguieron viviendo del cultivo del maíz,

la ganadería o los frutales, aunque sustentar este planteamiento requeriría estudios más detallados. Lo que resulta evidente es que la producción de vino mezcal estaba acaparada por pocos y poderosos empresarios. En Tequila, por ejemplo, seis empresas concentraban la producción de vino y lo distribuían en Jalisco y otros estados a través del ferrocarril.²² En ese tenor, los trabajadores estaban todo el tiempo en las fábricas salvo en el periodo de siembra y cosecha de su maíz. En síntesis, la zona aledaña al volcán de Tequila, acusaba una gran especialización en cultivo de agave y producción de vino mezcal o tequila.²³

Esta bonanza ocasionó que los salarios en ambos municipios fuesen más altos que en los municipios cercanos. En Amatitán por ejemplo, se ganaba entre 75 centavos y \$1.50 por día, en contraste con los 50 centavos y un peso que se ganaba en Tala, Etzatlán o Ameca, así Amatitán era el municipio mejor pagado del área. Paradójicamente, Amatitán era también el pueblo con el menor rendimiento de maíz, por lo que no se cultivaba en gran escala como en Etzatlán, Tala o Ahualulco.²⁴

Reparto agrario

Luego del triunfo del bando constitucionalista en la Revolución Mexicana y con la promoción de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, infinidad de localidades se dieron a la tarea de tratar de recuperar las tierras que habían perdido por despojo o venta durante el siglo XIX. Esta ley elaborada por el licenciado Luis Cabrera durante el gobierno de Venustiano Carranza, buscaba restablecer el patrimonio territorial de los pueblos mediante un juicio donde se tendría que demostrar que efectivamente habían sido desposeídos injustamente de sus tierras originales.²⁵

En esta nueva etapa, el paradigma predominante fue el rechazo a la gran propiedad conformada durante el régimen porfirista y de ello se valieron los pueblos jaliscienses para tratar de recuperar sus tierras.

22. AHAI, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34. En 1909, José Cuervo producía al año cerca de 300 mil litros de vino mezcal; Cenobio Sauza, 183 mil; Manuel Flores, 275 mil; Catalina A. viuda de Romero, 225 mil; los Orendain, 125 mil; Eliseo Madrid, 150 mil; etc.

23. Cfr. Aldana Rendón, *op. cit.*, p. 25.

24. AHAI, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

25. Lucio Mendieta y Núñez. *El problema agrario en México*. México: Porrúa, 1937, pp. 182-188; Josefina Mac Gregor. "Luis Cabrera: una explicación de carácter social sobre la lucha zapatista". INEHRM, marzo 2003, p. 12, http://www.senado.gob.mx/content/sp/memoria/content/estatico/content/boletines/boletin_24.pdf, 12 marzo 2011

26. Aldana Rendón, *op. cit.*, p. 291.

Comunidades “indígenas” como Ocotlán, Jamay, Mezcala, Tula, Poncitlán, San Pedro, Santa Cruz, Zapotlán del Rey y otras, se presentaron en febrero de 1916 en Guadalajara para agradecer al presidente Venustiano Carranza por los primeros pasos en torno al reparto agrario y condenar públicamente los abusos de los hacendados.²⁶ En ese sentido, la irreverencia y aún la rebeldía de los campesinos hacia sus anteriores amos solo puede entenderse en un marco axiológico invertido, donde lo legítimo, idealizado y deseable de repente pasó a ser lo contrario.

El 24 de septiembre de 1915, campesinos de Tequila hicieron su solicitud de restitución de ejidos al gobernador interino Manuel Aguirre Berlanga; meses después, el 3 de julio de 1916, los solicitantes de Amatitán hicieron lo propio ante el general Manuel M. Diéguez, quien reasumió la gubernatura de Jalisco el 1 de abril de 1916. Para entonces solo se registraron 394 hectáreas comunales aún pertenecientes a campesinos de Tequila; en el caso de Amatitán no se registró ninguna hectárea que se considerara como parte de las más de nueve mil que antaño tuviera la población en forma conjunta.

En contraste, los siete propietarios más importantes de Tequila acaparaban en conjunto alrededor de 27 mil hectáreas: Cenobio Sauza, 9,171; Ana González Rubio de Cuervo, 5,655; Miguel Rosales Armas, 4,171; José Cuervo, 3,358; Miguel Flores, 1,905; Apolonio García, 1,478 y María Jiménez de Flores, 1,409.²⁷

Por otro lado, para que procediera la restitución de tierras primero tenía que hacerse una solicitud formal ante el gobernador de Jalisco o ante la Comisión Local Agraria. Era tarea de los campesinos solicitantes demostrar el despojo de sus pueblos. Ello implicaba la revisión de títulos originales que efectivamente ampararan sus derechos sobre cierta extensión. Peritos en paleografía revisaban la autenticidad de los documentos antiguos presentados; sin embargo, el trabajo más complejo lo realizaban ingenieros de la Comisión Local Agraria, quienes organizaban

27. AHAJ, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

a los comités solicitantes de tierras y ordenaban el levantamiento del padrón de vecinos de la población afectada, dando prioridad a aquellas familias que dependían directamente de las labores del campo. Estos ingenieros se dedicaban a hacer un reconocimiento exhaustivo de las propiedades privadas contiguas a los pueblos y su dictamen era crucial para la toma de decisiones sobre la dotación de ejidos y la afectación de haciendas o ranchos inmediatos.²⁸

El procedimiento de restitución de tierras a los pueblos del estado de Jalisco fue prácticamente improcedente; ante la imposibilidad de restitución se apelaba a la dotación de tierras según lo estipulado en el artículo 27 constitucional y la circular número 24 de la Comisión Nacional Agraria, ya que siempre que no procediera la restitución deberían concederse tierras en dotación según las necesidades de las comunidades rurales.²⁹

En una petición de restitución de tierras enviada al gobernador de Jalisco en julio de 1916, Gregorio López, dirigente de los solicitantes de Amatitán, fundamentaba su interés por haber sido víctimas de los despojos ejecutados por terratenientes y crueles caciques, que por más de cuarenta años y apoyados por los gobiernos negreros y dictatoriales se habían adueñado de sus montes y aguas, exigiendo indemnización por los daños de tan prolongada usurpación.³⁰

...para gestionar la reivindicación de todas las propiedades de que fuimos despojados durante la larga época que nuestra querida patria estuvo regida por los tiranos [Manuel] González, [Porfirio] Díaz y [Victoriano] Huerta, quienes rigieron los destinos de la misma por medio de [la] cábala electoral, así como por los del asesinato, capacitando así a todos los caciques para que por medio de toda clase de violencias ocurrieran en incontables casos al tormento y al asesinato para despojar a los indígenas de sus tierras...³¹

En realidad, esta retórica se antoja si no falsa, sí demagógica y acorde con el tono ya oficialista de la revolución triunfante en la que las haciendas habían

28. Angélica Navarro Ochoa y Ramón Goyas Mejía. "Las tierras de los pueblos de la región Valles de Jalisco, de la Independencia a la Revolución Mexicana". *Estudios Agrarios*. México: Procuraduría Agraria, núms. 53-54, 2013, p. 190.

29. *Idem*.

30. AHAI, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

31. *Idem*.

pasado a ser emblema de la violencia colectiva hacia la población campesina. Por otro lado, tanto en el caso de Amatitán como en el de Tequila, los solicitantes de ejidos se autonombraron “indígenas”, lo cual podría parecer solo anecdótico si no fuera por la enorme carga cultural y simbólica que ello significaba apelando al peso que tal categoría había mantenido durante el periodo colonial para ser preferidos en la posesión de la tierra.

Los solicitantes de tierras de Amatitán acusaban a Maximino Hernández, Félix López, Aurelio López, Arcadio Delgado, Nicolás Hernández, Arcadio Hernández, Ramón Partida, Daniel Ontiveros, Arcadio Ontiveros, Cipriano Rosales, Marcos Rosales, Florentino Orozco, Adrián Rosales, a los herederos de Agustín Partida y a Alberto Abraham y Manuel Ontiveros de haberse adueñado con argucias de las antiguas tierras del pueblo; en especial, culpaban a Aurelio López, heredero de la hacienda de San José del Refugio, a Emilio Hernández, administrador de la hacienda Santa Rita y propietario de la fábrica La Estrella, así como a Miguel Flores de ser los principales usurpadores de las antiguas tierras de Amatitán.

No obstante, los datos aportados por los dueños de las haciendas dan más luz sobre este complicado proceso de pérdida de bienes comunales. Sin dudar que hubo despojos violentos de tierras de los antiguos pueblos del área durante el porfirismo, los protocolos de las haciendas locales apuntan a un proceso de acaparamiento por compras sucesivas que arrancarían prácticamente desde principios del siglo XIX. En el caso de Tequila, las familias Cuervo, Romero, Rosales y Sauza, contaban con escrituras de compras de parcelas y solares a vecinos del pueblo, sobre todo en el lapso de 1873 a 1900; sin embargo, se trataba de reventas, es decir, databan de mucho antes las ventas primordiales de esos terrenos. Así, Aurelio López justificó sus posesiones mediante un legajo de escrituras donde constaban las ventas de tierras que, desde los albores del siglo XIX, los indígenas de Amatitán habían realizado a favor de la hacienda de San José del Refugio.

Para el caso de la ciudad de Tequila, los solicitantes acusaron a Francisco Romero, Catalina de Romero, Cenobio Sauza, Luis Sauza, José María Castañeda, Julián Herrera, Antonio Jiménez, Jesús Flores y Fernando Martínez de ser los responsables del despojo de sus antiguas tierras en complicidad con las autoridades locales. Casi todos estos personajes vivían en Guadalajara, muchos eran parientes y se dedicaban en su mayoría a la producción de tequila.³²

Según el testimonio de los futuros ejidatarios, personajes como Cenobio Sauza, Gabriel Tortolero y Vallejo, Patricio Ornelas, José Cuervo y los herederos de Manuel Flores detentaban diversos predios que antaño fueron de la comunidad de Tequila. Otros empresarios de vino-mezcal como Jesús Flores, Antonio Jiménez y José María Castañeda habían recibido tierras en 1882 por parte de la Comisión Repartidora de terrenos indígenas, muchos de estos predios pasaron por herencia o compra a manos de José Cuervo.³³

Por otro lado, una táctica frecuente de los dueños de tierras para detener el reparto agrario fue señalar que los solicitantes no eran agricultores ni el “pueblo” era realmente una congregación rural; en el caso de Tequila por ejemplo, se argumentó que era ciudad, por lo tanto, sus habitantes no tenían derecho a restitución de tierras. Un hacendado negó que en Tequila hubiera campesinos y quienes estaban solicitando ejido ni siquiera vivían en la ciudad. Otro empresario tequilero de nombre Cipriano Rosales, señaló que los indígenas de Tequila tenían tierras suficientes para cultivar, por lo que dotarlos de más tierras no solo sería nocivo por los daños que se ocasionaría a los hacendados sino para el progreso de la agricultura.³⁴

Otra impugnación recurrente era tratar de demostrar la flojera y dejadez de los campesinos, contrastando con la importancia y eficiencia de la producción de las haciendas como unidades agrícolas que contribuían a dar trabajo y a generar riqueza, con lo que inherentemente justificaban la diferenciación social y la explicaban con base en las cualidades

32. AHAI, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

33. *Idem.*

34. *Idem.*

35. AHAJ, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

36. Navarro Ochoa y Goyas Mejía, *op. cit.*, pp. 190-191

superiores de los empresarios y hacendados. Es el caso de Amatitán, donde se juntó gran cantidad de firmas de vecinos para tratar de dar marcha atrás a la petición de adjudicación de tierras bajo la excusa lapidaria de que el nacimiento del ejido era el fin de la industria tequilera y de las fuentes de empleo en el municipio.³⁵ O, en otros términos, el dotar de tierras a los campesinos demandantes rompería el equilibrio que hasta entonces había prevalecido a nivel local, trastocando una serie de valores y roles sobreentendidos que hasta entonces habían cumplido cada una de las partes.

En general, las haciendas locales siempre estuvieron bien resguardadas con documentos de todo tipo para demostrar la “legalidad” de sus posesiones. Muchos hacendados en contubernio con los ayuntamientos habían comprado tierras indígenas y contaban con documentos simples de ventas de solares y pequeños predios a su favor, títulos que, por cierto, nunca fueron cuestionados. Los habitantes de los pueblos en cambio, casi nunca podían demostrar ser dueños originales. En repetidas ocasiones apelaban a su propia memoria y a la posesión consuetudinaria para delimitar lo que consideraban suyo, aspecto que claramente no les beneficiaba;³⁶ además, casi siempre tenían en contra a los presidentes municipales, quienes se servían de la fuerza pública para intimidar a los campesinos encarcelándolos en connivencia con los hacendados locales y sus guardias blancas.

Sin embargo, tan importante o más que los campesinos solicitantes y los dueños de las tierras en disputa, fue el papel que jugó la Comisión Local Agraria y los gobiernos estatal y federal en este proceso. Según el ingeniero Alberto Medina, representante de la Comisión Local Agraria, a Amatitán no se le debía conceder tierra ejidal, sino agua ya que escaseaba incluso para los usos más elementales. Su dictamen sospechosamente coincidía en gran medida con los argumentos vertidos por los dueños de las haciendas de este municipio en el sentido de que, ¿de dotarse de tierras ejidales a los solicitantes se haría un gran

perjuicio a la industria tequilera! Finalmente propuso una escueta dotación de solo 600 hectáreas de pasto y monte al nuevo ejido para no perjudicar los cultivos de agave de las haciendas tequileras. El gobierno del estado, sin embargo, en otra nueva revisión del caso determinó que no debía considerarse la sugerencia del ingeniero Medina; por el contrario, se debían entregar los terrenos dedicados en ese entonces a la fabricación de vino mezcal para tratar de erradicar dicha industria para bien del pueblo. El dictamen sugería que en lugar de emplear el agave para la fabricación de bebidas embriagantes debería ser aprovechado para la industria textil, aun cuando sus rendimientos fuesen menos lucrativos.

Este argumento moralista se repite en el estudio previo para la formación del ejido de Tequila, la Comisión Local Agraria determinó que a pesar de la oposición de los hacendados se debía dotar de ejido a los solicitantes de Tequila; se señaló que en caso de disminución en la producción de vino mezcal, "...se haría un gran bien al país por lo nefasto de dicha bebida, causa principal de la degradación de nuestro pueblo". Se propuso que en este caso, se dotara por lo menos con diez hectáreas por solicitante ya que el terreno era sumamente pobre para producir maíz y frijol.

De esta manera, los 117 solicitantes de Tequila en la primera dotación se vieron beneficiados con 1,712 hectáreas, tocándoles en promedio casi 15 hectáreas por ejidatario. Los 227 solicitantes de Amatitán por su parte, recibieron 1,818 hectáreas, lo que significó una dotación de unas 8 hectáreas por ejidatario. Ambas resoluciones definitivas fueron emitidas en 1929 por el presidente de la república Emilio Portes Gil. Cabe destacar que en la década de los veinte la ciudad de Tequila pasaba de 4 mil habitantes, por lo que fue mínima la cantidad de beneficiarios, lo que lleva a pensar que, detrás de estas primeras dotaciones finalmente pesó la importancia de la actividad tequilera ya que, a juicio de los hacendados locales, no existía otra población en Jalisco como Tequila con una actividad industrial tan acentuada.³⁷

37. AHAJ, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

Aunque no es tema de este trabajo, conviene mencionar que luego de estas primeras dotaciones ejidales, y ante la aquiescencia de presidentes que claramente estaban a favor de la redistribución de la tierra como el general Lázaro Cárdenas del Río, los ejidos de Amatitán y de Tequila consiguieron nuevas ampliaciones: así, en febrero y noviembre de 1937, lograron que se les dotara de otras 2,793 ha.; 249 ha. para Amatitán y 2,544 ha. para Tequila.

Ejidos de Amatitán y Tequila, dotación y ampliación agraria

	ACCIÓN AGRARIA	FECHA	BENEFICIARIOS	HECTÁREAS
AMATITÁN	DOTACIÓN	23 MAYO 1929	223	1,818
	AMPLIACIÓN	3 FEB 1937	25	249
	TOTAL		248	2,067
TEQUILA	DOTACIÓN	14 JUL 1929	117	1,712
	AMPLIACIÓN	10 NOV 1937	99	2,544
	TOTAL		216	4,256

Fuente: Elaboración propia con datos del AHAJ, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70; y municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

38. Friedrich Katz. *Nuevos ensayos mexicanos*. México: ERA, 2010, pp. 45-46.

Para concluir, todo parece apuntar a que el proceso de pérdida de tierras de los pueblos analizados no fue por despojo directo de las haciendas, tampoco se llevó a cabo durante el régimen porfirista ni por la intervención de compañías deslindadoras como sucedió con otras regiones de México.³⁸ La pérdida de tierras comunales de Amatitán y Tequila arrancó desde principios del siglo XIX, con la promulgación de una serie de decretos que dieron fin a la propiedad comunal ordenando su reparto individual entre las familias indígenas; una vez fraccionada la propiedad comunal, el siguiente paso fue la compra de pequeñas parcelas, solares y hasta viviendas por parte de comerciantes y hacendados locales. Esto explica por qué no se pudo comprobar despojo en los casos analizados y la improcedencia de la restitución de sus antiguas propiedades.

Ahora bien, es conocida la relación entre la pérdida de tierras de las comunidades indígenas con explosiones de insurrección,³⁹ pero haría falta estudiar los casos inversos, es decir, los de aquellos pueblos que permanecieron relativamente pacíficos a pesar de verse privados de sus antiguas tierras comunales. Como hipótesis podría sugerirse que la relativa paz campesina vivida en el centro de Jalisco durante el gobierno juarista, y posteriormente durante las más de tres décadas del porfiriato, pudo deberse a que la pérdida de tierras de los pueblos del área también se dio de forma pacífica y casi imperceptible mediante ventas consensuadas tanto a hacendados vecinos como a otros propietarios más modestos, compra-ventas que se pueden rastrear desde fines del siglo XVIII⁴⁰

Por otro lado, la reforma agraria tal y como se practicó en el área de estudio, no es un hecho de fácil interpretación porque como frecuentemente pasa en México, las ideas o discursos han tendido más a enmascarar la realidad que a desnudarla o a expresarla. Así, podemos decir que, tanto los campesinos como los empresarios tequileros mentían parcialmente en sus testimonios y a la vez expresaban algo de verdad en ellos.

En ese tenor también queda en entredicho que el gobierno posrevolucionario realmente hubiera querido perjudicar a la industria tequilera. La vocación productiva de la zona nunca cambió, así que la visión de extirpar la producción de vino mezcal dándole un giro al uso de los campos de agave nunca pasó del discurso. Esta subordinación del proceso agrario a la dinámica económica regional, en síntesis, otorgó a las élites locales la seguridad de poder subsistir al embate posrevolucionario.

39. John Tutino. *De la insurrección a la revolución en México, las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*. México: ERA, 1990.

40. Como lo han sugerido Valerio Ulloa, *op. cit.*, pp. 166-167; Lizama, *op. cit.*, pp. 199, 201; Navarro Ochoa y Goyas Mejía, *op. cit.*, pp. 190-193.